



Financiado por la
Unión Europea
NextGenerationEU



SBAM S-
14/23

AM-13/18

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN AMPLIACIÓN DEL PLAZO “CLÚSTER DE SUPERCOMPUTACIÓN, ALMACENAMIENTO Y BIG DATA DEL CCC-UAM EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID” (EXPTE.SBAM S14/23).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 15 de febrero de 2023, la Universidad Autónoma de Madrid acordó contratar, mediante procedimiento centralizado basado en el Acuerdo Marco AM-13/18 de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio y Hacienda y Función Pública , el suministro de un “Clúster de supercomputación, almacenamiento y big data del CCC-UAM en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para la Universidad Autónoma de Madrid” (Expte. SBAM S_14/23) fijándose el plazo de entrega de 150 días.

Segundo. – El 1 de abril de ese año se formaliza el contrato con la empresa “UTE SERVICIOS MICROINFORMÁTICA S.A., AVENET IT S.L., TÉCNICOS ASOCIADOS INFORMÁTICA S.A., SPHERA DITI S.A., DATEK SISTEMAS S.L., con C.I.F. U88476700” ,empezándose a contar el plazo de ejecución desde el día siguiente al de la mencionada firma y cuyo vencimiento coincide con el próximo 29 de agosto.

Tercero. - Con fecha 28 de julio 2023 se ha recibido escrito de D. [REDACTED], en nombre y representación de la persona jurídica UTE SEDATAS – Servicios Microinformática, S.A. - Avenet IT, S.L. - Técnicos Asociados Informática S.A. - Sphera Diti, S.A. - Datek Sistemas, S.L. ,donde se solicita la ampliación de plazo hasta el 30 de noviembre de 2023 .El motivo de la solicitud de ampliación de plazo es fuerza mayor ajena a la empresa, puesto que están sufriendo grandes retrasos en la fabricación y entrega en parte del equipamiento, en concreto del fabricante NVIDIA MELLANOX, que incluye dos (2) switches del modelo Mellanox QM8700

Cuarto. – El mismo 28 de julio ,el director del Centro de Computación Científica de la Universidad Autónoma de Madrid , remite informe donde no observa objeción a la ampliación de plazo, indicando que el retraso no es imputable al contratista, y propone la ampliación del plazo de entrega del suministro hasta la fecha solicitada por la adjudicataria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los artículos 29.3 y 195.2 de la Ley Contratos del Sector Público establecen que ,si se produjera retraso en el cumplimiento de los plazos por causas no imputables al contratista, y este ofrezca cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, la Administración, a petición del contratista, deberá conceder la prórroga por un tiempo por lo menos igual al tiempo perdido, salvo que el contratista solicite otro menor, siguiendo la regulación contenida en el artículo 100 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, estableciendo entre otras cosas que «la petición de prórroga por parte del contratista deberá tener lugar en un plazo máximo de quince días desde aquel en que se produzca la causa

Código Seguro De Verificación	5433-5141-5458P7536-6D71	Fecha	01/08/2023	
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - GERENTE - GERENCIA			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5433-5141-5458P7536-6D71	Página	1/2	



Financiado por la
Unión Europea
NextGenerationEU



**SBAM S-
14/23
AM-13/18**

originaria del retraso, alegando las razones por las que estime no le es imputable y señalando el tiempo probable de su duración, a los efectos de que la Administración pueda oportunamente, y siempre antes de la terminación del plazo de ejecución del contrato, resolver sobre la prórroga del mismo, sin perjuicio de que una vez desaparecida la causa se reajuste el plazo prorrogado al tiempo realmente perdido»

ESTA GERENCIA, actuando por delegación de la Sra. Rectora de esta Universidad en virtud de la resolución de fecha 2 de julio de 2021 (BOCM de 8 de julio 2021), visto el expediente para la ampliación del plazo del suministro “,”Clúster de supercomputación, almacenamiento y big data del CCC-UAM en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para la Universidad Autónoma de Madrid” (Expte. SBAM S_14/23) que contiene las actuaciones administrativas preparatorias consistentes en solicitud de la adjudicataria de ampliación hasta el día 30 de noviembre de 2023 del plazo de ejecución y informe favorable del Director del Centro de Computación Científica de La Universidad Autónoma de Madrid.

RESUELVE

PRIMERO.- Autorizar la ampliación del plazo de entrega del suministro “”Clúster de supercomputación, almacenamiento y big data del CCC-UAM en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para la Universidad Autónoma de Madrid” (Expte. SBAM S_14/23) hasta el 30 de noviembre de 2023 conocida la especial coyuntura de los mercados consecuencia, entre otras de la guerra de Ucrania.

SEGUNDO .-Notificar la presente Resolución al interesado, de acuerdo con el establecido por el artículo 40 de La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente de la notificación de esta resolución, en conformidad con el que establece el artículo 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa; sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo máximo de uno (1) mes, contador a partir del día siguiente de la remisión de la notificación de esta resolución según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Código Seguro De Verificación	5433-5141-5458P7536-6D71	Fecha	01/08/2023	
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - GERENTE - GERENCIA			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5433-5141-5458P7536-6D71	Página	2/2	